

# BURGOS 1512: LA CIUDAD, LOS HOMBRES Y LAS LEYES

## BURGOS 1512: THE CITY, THE MEN AND THE LAWS

*Adelaida Sagarra Gamazo\**

### RESUMEN

Este trabajo aborda el proceso de elaboración de las Leyes de Burgos desde fuentes locales, para mostrar cómo los sucesos europeos y americanos (1511-1512) y el poderío económico del consulado burgalés pudieron influir en las Ordenanzas sobre el Buen Tratamiento de los Indios.

**PALABRAS CLAVE:** indios, consulado, Leyes de Burgos, dominicos, franciscanos.

### ABSTRACT

This paper deals with the preparation of the Laws of Burgos from local sources, to show how European and American events (1511-1512) and the economic power of the Consulate of Burgos could influence Ordinances good treatment of the Indians.

**KEYWORDS:** Indian, Consulate, Laws of Burgos, Dominicans, Franciscans.

Estamos celebrando la conmemoración de los 500 años de las ordenanzas para el Buen Tratamiento de los Indios, promulgadas en Burgos por el rey Fernando el 27 de diciembre de 1512. La primera y segunda generaciones de americanistas las estudiaron desde la Historia de América y la Historia del Derecho indiano: Rafael Altamira Crevea,<sup>1</sup> Antonio Muro Orejón,<sup>2</sup> Antonio Ybot León,<sup>3</sup> Alfonso García-Gallo de Diego,<sup>4</sup> Manuel Giménez Fernández,<sup>5</sup> Francisco Morales Padrón,<sup>6</sup> Lewis Hanke,<sup>7</sup> Silvio Zavala,<sup>8</sup> Antonio Rumeu de Armas<sup>9</sup> y Agustín Millares Carlo,<sup>10</sup> coeditor con el Dr. Zavala de las obras de Juan López de Palacios Rubios *De las islas del mar océano* y de fray Matías de Paz *Del dominio de los reyes de España sobre los indios*. Después, otros autores —Luciano Pereña Vicente<sup>11</sup> director del *Corpus Hispaniorum de Pace*— Rogelio Pérez-Bustamante González y M<sup>a</sup> Luisa Martínez de Salinas Alonso,<sup>12</sup> Miguel Molina Martínez<sup>13</sup>— han realizado y coordinado estudios y revisiones. Recientemente, el Seminario Iberoamericano de Descubrimientos y Cartografía ha publicado *Las Leyes de Burgos de 1512. Historia y contexto*.<sup>14</sup> En mi caso, llegué a las Leyes de Burgos por Juan Rodríguez de Fonseca, delegado real para los asuntos americanos y presidente de la junta de la que surgieron las Ordenanzas para el Buen Tratamiento de los Indios. Me he aproximado a ellas en distintos momentos y desde varios ángulos,<sup>15</sup> pero ahora, cinco siglos exigen buscar nuevas perspectivas. Por eso me planteé profundizar en las Leyes de Burgos desde fuentes locales hasta ver qué interrogantes y qué respuestas podía presentar en este análisis.

Conocemos el desarrollo de los hechos a través del relato de Bartolomé de las Casas en su *Historia de las Indias*: el sermón de Antón de Montesinos sublevó a Colón, Pasamonte, oficiales reales y encomenderos, que exigieron una rectificación que generó una homilía más fuerte y unánime,<sup>16</sup> y los viajes a Castilla de Montesinos y fray Pedro de Córdoba. El rey Fernando convocó en el convento dominico de San Pablo de Burgos una junta —el licenciado Santiago, el doctor Palacios Rubios, el licenciado Francisco Sosa, fray Tomás Durán, fray Pedro de Covarrubias, el licenciado Gregorio, y el catedrático Matías de Paz— cuyo entorno burocrático lo formaron Hernando de Vega, Luis Zapata, y el licenciado Múgica. En la Corte estaban como procuradores de Indias Francisco de Garay, Juan Ponce de León y Pedro García de Carrión “mercader, hombre de autoridad en su manera”.<sup>17</sup> Presididos por Fonseca los teólogos y juristas celebraron veinte sesiones, pero solo alcanzaron un consenso en siete principios: la libertad de los indios; su derecho a ser instruidos en la fe; la conveniencia de

---

\*Profesora titular de Historia de América de la Universidad de Burgos. Facultad de Humanidades. Calle Villadiego s/n. 09001. Burgos. España; Teléfono: +34947258082; Correo electrónico: asaga@ubu.es

trabajar siendo bien tratados; su necesidad de descansar; su derecho a la propiedad privada —casas y haciendas propias—; la convivencia con los cristianos como medio de conversión; su derecho a un salario justo, en especie, en vestidos y objetos para cubrir sus necesidades. El rey resolvió asuntos americanos el día 8 de agosto; parece que el 5 habían terminado las elucubraciones de los expertos; el 29 de septiembre don Fernando estaba en Logroño, como si ya no hiciera falta su presencia en Burgos. Antes de irse, eso sí, convocó en San Francisco de Burgos a fray Alonso del Espinar, Pedro García Carrión y el bachiller Enciso, para articular los principios en unas ordenanzas para gobernar la vida familiar, económica, laboral y religiosa de los indios, y garantizarles las condiciones de vida exigidas por su dignidad de personas. Sus propuestas, sometidas al análisis minucioso de los teólogos y consejeros, fueron firmadas por el rey en Burgos el 27 de diciembre de 1512.

#### DE SAN PABLO A SAN FRANCISCO: UNA CUESTIÓN “TROTACONVENTOS”

Hay dos aspectos que no pueden pasar desapercibidos en este rápido trazado. El primero, la salida de las deliberaciones del ámbito dominico hacia el franciscano —Espinar y el convento de San Francisco— y de la teoría filosófico-jurídica a la experiencia vital indiana —Espinar, Enciso y Carrión—. El segundo, la pervivencia de la encomienda.

#### San Pablo, un convento suficientemente indiano

El convento burgalés era, junto a San Esteban de Salamanca, el más importante de la provincia de España. Reformado desde la visita en 1504 de Vincenzo Bandelli de Castelnuovo (1435-1506),<sup>18</sup> que se esforzó por rehacer el espíritu evangélico y devolver al estudio su preeminencia.<sup>19</sup> Los Reyes Católicos ampararon a los observantes, que sirvieron a la Corona desde el púlpito, las embajadas, las universidades o el Santo Oficio.<sup>20</sup> Bandelli recordó a los dominicos castellanos que su vocación era la predicación. Esta debía ser independiente, —sin servidumbres a personas o instituciones que pudieran acallar la verdad— incisiva y relativa a cuestiones flagrantes que exigieran un fuerte cambio de actitud: por eso clamaron, por ejemplo, contra las encomiendas y la esclavitud. Los capítulos provinciales de 1509 y 1510 enviaron a los frailes a León y Asturias, y a las Indias,<sup>21</sup> donde las dificultades surgidas al enfrentarse con la oligarquía antillana reforzaron en ellos la conciencia de estar reformando toda la sociedad.<sup>22</sup> De hecho, cuando fray Miguel Ramírez de Salamanca<sup>23</sup> se enfrentó a don Juan Fonseca en la Junta de Molins del Rey sobre los indios y este dijo que debían predicar el Evangelio, no gobernar,<sup>24</sup> el dominico de la Fuente contestó que “darían voces en los pulpitos”.<sup>25</sup> Desde esta perspectiva, el significado de los sermones de Montesinos en el adviento de 1511 cobra mayor profundidad.

Con la Corte en Burgos los religiosos de San Pablo participaban en los acontecimientos cortesanos. Entre los historiadores locales, solo Arriaga menciona la implicación en la junta que decidió sobre los derechos de los indios.<sup>26</sup> Antes y después de 1512 hubo ejemplos de ciencia, predicación y servicio a la Corona entre los dominicos. Fray Andrés de Miranda, burgalés de familia noble y maestro de la provincia de España fue preceptor de las infantas,<sup>27</sup> confesor de la princesa Juana,<sup>28</sup> a quien acompañó a Flandes a casarse. Diego de Vitoria,<sup>29</sup> hermano de Francisco de Vitoria,<sup>30</sup> tuvo sus diferencias con Fonseca;<sup>31</sup> tras las comunidades intercedió ante el rey por la ciudad;<sup>32</sup> Vitoria vivía en el convento en 1512: resulta difícil pensar que no mantuviera informado a su hermano, entonces en París. Pedro de Covarrubias,<sup>33</sup> maestro en 1502 y predicador del rey Fernando, miembro de la junta que trabajó las leyes<sup>34</sup> y destacado autor de la primera generación de la Escuela de Salamanca. En San Pablo profesó en 1525, Domingo de Soto<sup>35</sup> participante de la Junta de Valladolid que deliberó sobre el trato a los indios;<sup>36</sup> Antonio Valdivielso, obispo de Nicaragua, asesinado por defender a los indios.<sup>37</sup> Fray Juan de Porres profesó en Burgos, en 1513 pasó a México para evangelizar.<sup>38</sup> Por último, fray García de Loaysa era prior de San Pablo y general de la Orden en España cuando fue nombrado presidente del Consejo de Indias en 1524. San Pablo era, por tanto, un convento suficientemente indiano, pero el rey determinó que Enciso, Espinar —teóricamente en julio del 12<sup>39</sup> marchaba a Cuba, Jamaica, San Juan y Tierra Firme con 40 frailes—<sup>40</sup> y García de Carrión se reunieran en

el de San Francisco ¿Qué sentido puede tener este gesto? Los dominicos clamaron por la supresión de la encomienda; después se cuestionarán la legitimidad de la soberanía castellana en América. Las ordenanzas de 1512 son avanzadas pero no la anularon; para resolver la segunda cuestión se creó el requerimiento, en una reunión entre Enciso, Conchillos y los dominicos de San Pablo de Valladolid. Sacar el proceso del ámbito dominico e introducirlo en el franciscano pudo ser una manera de disminuir la presión de Montesinos y los predicadores sobre las decisiones de los tres redactores, y desligar las ordenanzas de un ambiente contrario a la encomienda. Pero hay más.

#### San Francisco, Cámara de los Reyes

El convento burgalés de los Frailes Menores, fundado por el “pobretón” de Asís en una pequeña ermita del cerro de San Miguel, fue favorecido por la Corona;<sup>41</sup> algunos franciscanos de esta casa sirvieron a los reyes en cuestiones familiares y políticas, como fray García de Padilla,<sup>42</sup> confesor de la reina Leonor de Portugal. Familias de la oligarquía mercantil burgalesas como los Bernuy, los Gumiel y los Orense también beneficiaron la fundación franciscana.<sup>43</sup> Su quehacer teológico, a diferencia de los dominicos, se polarizó en asuntos dogmáticos y disciplinarios, —los montepíos o la proclamación dogmática de la Inmaculada Concepción—<sup>44</sup> mientras que su acción indiana fue sobre todo misional. Pero el convento guardaba celosamente muchos secretos: la documentación de la Corona.<sup>45</sup> La documentación más antigua de la Cámara de Castilla —los legajos 1 a 48— recibida por Diego de Ayala en Simancas procedía de depósitos entre los que figura San Francisco de Burgos.<sup>46</sup> Hoy, en Diversos de Castilla, legajo 6-54, se conserva —¿pudo estar en el convento?— el memorial que Fonseca elevó en 1503 proponiendo medidas para restablecer el orden indiano. De veinte sugerencias, dos se referían a los indios. A parte de que el rey quisiera sacar del ambiente dominico las deliberaciones, quizá los redactores fueron a los franciscanos para trabajar con los documentos de la Cámara, vinculada al Consejo Real.

Solo había un consejero del Real en los asuntos americanos y ese era Juan Rodríguez de Fonseca. De hecho, a pesar de estar ausente de Burgos del 29 de agosto al 10 de diciembre de 1512, aunque el rey y el consejero firmaron documentos en Burgos el 15 de septiembre, es innegable que los puntos 19<sup>47</sup> y 20<sup>48</sup> del memorial fonsequiano son el enunciado matriz de las ordenanzas del 12: Vivir agrupados en pueblos (leyes 1 y 2), con casa propia (ley 1), con tierras propias para una economía familiar (leyes 1, 16 y 17), en cada pueblo habría que levantar una pequeña iglesia (leyes 3 y 6), atendida por un capellán (leyes 5, 7 y 10) que les enseñara la doctrina (leyes 4, 6, 9, 17 y 27); que nadie les hiciera daño (leyes 2, 11, 15, 19, 24, 26 y 27); se estipulaban algunas cuestiones de justicia (leyes 14, 15, 23). Lo que no está —no había surgido la necesidad— es el mecanismo administrativo, de vigilancia y penalización que se articula en las leyes 21, 22, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35. El rey parecía querer que los derechos de los indios se articularan considerando lo realizado en Indias hasta entonces, incluida la encomienda.

#### LA TRIPLE JUGADA DEL REY FERNANDO

Indudablemente las Leyes de Burgos se hicieron pensando en las Antillas y luego en la Tierra Firme, pero en el proyecto fernandino de hegemonía europea todos los planos se ensamblaban, por lo que ninguna faceta puede analizarse aisladamente. En esa aspiración hegemónica Francia era el poderoso rival de Castilla y Aragón; Italia fue el escenario de una de sus luchas más encarnizadas. Mientras los ejércitos del rey Luis avanzaban hacia el sur, en septiembre de 1511 los cardenales francófilos iniciaron su Concilio cismático en Pisa. En respuesta, Julio II hizo lo propio: convocó el V Concilio de Letrán, y sustituyó como arzobispo de Rossano al cismático Bernardino López de Carvajal, gestor de las bulas alejandrinas<sup>49</sup> y cardenal de Santa Cruz, por Fonseca el 29 de octubre de 1511, a la vez que Castilla y Aragón, Venecia, Inglaterra y los Estados Pontificios formaban la Liga Santa. El 12 de abril del 12, en Rávena los franceses obtuvieron una victoria pírrica, en la que murió Gaston de Foix. Al Concilio en Roma —comenzó el 3 de mayo— acudió fray Pascual de Ampudia, dominico de San Pablo y obispo de Burgos, que murió durante las sesiones. Designado Jaime Serra, el

embajador Jerónimo de Vich negoció dos años hasta lograr que don Juan de Fonseca fuera nombrado obispo de Burgos, en agosto de 1514.<sup>50</sup> Volviendo al 12, el 18 de julio se firmó la alianza franco-navarra; el 21, el romano pontífice promulgó la bula *Pastor Ille Caelestis*, excomulgando a cismáticos y partidarios de Luis XII; el duque de Alba entró en territorio navarro; el 29 de julio en nombre del rey Fernando, apoyado por los Beamonteses, firmó la capitulación; en agosto se intitulaba rey de Navarra; en febrero de 1513 por la bula *Exigit contumacium*, el papa desposeyó a Juan y Catalina del trono de Navarra y lo entregó a quien lo conquistare. Para todo esto hizo falta mucho dinero, ducados y maravedíes por miles, que prestó al rey Fernando el consulado de Burgos en 1512.

Los asuntos indianos tampoco se habían detenido: en 1511 Hernando Colón planteó al rey dar la vuelta al mundo, su hermano Diego fue nombrado virrey —no hay que olvidar que el primer repartimiento lo hizo el rebelde Roldán,<sup>51</sup> y el segundo, el almirante Viejo, siendo la encomienda preeminencia de los reyes en Indias— y el rey no pensaba dejarle el campo libre ¿podrían los deliberantes de Burgos suprimir la encomienda cuando era un arma política, no solo económica? Se reformó la Casa de la Contratación, se creó la primera Audiencia americana, y comenzó el nombramiento de burgaleses para ocupar puestos indianos: Juan Ortiz de Matienzo, Ortega de Carrión, Amador de Lares, Pedro de Mazuelo, Andrés de Haro, García de Lerma. Mientras tanto, en 1511-12 el burgalés Cristóbal de Haro predescubrió el Río de la Plata para Portugal, pero empezaron sus desavenencias con el rey Manuel: acabará armando con Fonseca el viaje de Magallanes y el burgalés Juan de Cartagena culminado como primera vuelta al mundo por Elcano, hombre de Haro. Dos ilustres miembros de la Junta de Burgos recibieron a tiempo sus mercedes: el licenciado Toribio de Santiago fue nombrado en mayo de 1512 escribano de de Santo Domingo,<sup>52</sup> mientras el licenciado Gregorio se iniciaba en el tráfico negrero en septiembre, con la señal de Fonseca en ambas cédulas.<sup>53</sup> ¿Eso es independencia de juicio?

Por otro lado, el 8 de octubre la reina Juana confirmó la capitulación entre su padre y Juan de Agramonte en 1510 para ir a Terranova con base en Bretaña. La cuestión está en que quienes iban a Terranova a pescar eran los vascos, y quienes tenían negocios y contactos en Bretaña eran los burgaleses, pero Agramonte era un leridano desconocido. Aquí querría establecer una hipótesis: el extraño viaje nunca se llevó a cabo; Bretaña era una antigua aliada de los reyes católicos —y no perdió definitivamente la independencia hasta 1532, pese a que la duquesa Ana estuvo casada con tres reyes franceses— estaba a la espalda de Francia; además, Juan de Albret, rey de Navarra, era bretón; y Agramont era el linaje cabeza del bando navarro contrario al rey Fernando, unido a los Beamonteses. ¿Pudo ser una treta de Fernando de Aragón para distraer a Francia de la invasión navarra hacer correr la noticia de la capitulación con “un Agramontés” y de paso hacer saber a Colón que América era muy grande? No hay que olvidar que el rey tuvo al Gran Capitán casi un año —el de 1512— aviando en el puerto de Málaga una expedición que nunca tuvo intención de enviar a Italia hasta que a finales de septiembre Córdoba comprendió que había sido utilizado como cortina de humo, y el objetivo era Navarra.<sup>54</sup>

Cuanto menos curiosos fueron el nombramiento de Sancho de Matienzo, tesorero de la Contratación, como tesorero de la iglesia de Burgos en 1510, y el apoyo del rey y de Fonseca frente al Cabildo catedral en 1512<sup>55</sup> y la presencia de Francisco de Valenzuela, canónigo de Palencia, sede de Fonseca, en Burgos por entonces. Valenzuela —otro de los gestores de la bulas alejandrinas—<sup>56</sup> recibió una escribanía en Buenaventura (La Española) en 1513;<sup>57</sup> la vendió y se quedó en la diócesis con Fonseca. El 6 de diciembre de 1514 León X otorgó la bula *Dum Turcorum Sarracenorumque* para contribuir a la empresa africana del rey católico, don Juan sería comisario general<sup>58</sup> y Francisco de Valenzuela receptor. A su debido tiempo, la vigésima parte se desvió a la empresa especiera.

¿Qué sentido tiene todo esto? Que Burgos era la cabeza política y financiera del reino; que el rey Fernando quiso concentrar en la ciudad a Fonseca, Matienzo y Valenzuela como gestores ultramarinos y perceptores de la Cruzada. Que “pagó” al consulado con cargos indianos, juros, mercedes y la posibilidad del comercio especiero, que fue iniciativa burgalesa. Que don Fernando diseñó una jugada triple para desbancar a Francia y consolidar su proyecto: la incorporación de Navarra —confirmada en las Cortes de Burgos de 1515— los franceses fuera de Italia y el papa debiéndole la unidad de la Iglesia. Que debía mantener a raya a los Colón. Y

que mientras todo esto sucedía, en Burgos un grupo de expertos deliberaba sobre el buen tratamiento a los indios.

Pero ¿qué relación tienen la incorporación de Navarra y las Leyes de Burgos? Una muy sólida en dos planos. En el práctico, parte del dinero para las campañas italiana y navarra salió de los mercaderes de Burgos, representados en San Francisco por Pedro García de Carrión: la encomienda era una fuente de riqueza y un activo de poder político, y esto pudo mediatizar las ordenanzas. En el teórico, puesto que en ambos casos se procedió a la acción; después a la legitimación por las bulas; al planteamiento de guerra justa; y un mismo hombre Juan López de Palacios-Rubios asentó fundamentos jurídicos comunes en sendas obras —*Libellus de Insulis oceanis* (1512) y *De Iustitia et Iure obtentionis ac retentionis regni Navarre Liber* (1515) publicado en Burgos por Fadrique de Basilea— si bien según Martínez de Codes, pocos expertos han percibido este paralelismo.<sup>59</sup> Así, ambos procesos quedaban vinculados: no se podía cuestionar la ilegitimidad de uno sin vulnerar la legitimidad del otro. Y todo esto el rey quería definirlo en una política de Estado.<sup>60</sup>

#### DEL PRIOR, LOS CÓNSULES Y LOS MERCADERES. INTERESES Y DESINTERESES DE LOS EMPRENDEDORES BURGALÉSES

El floreciente comercio y el carácter emprendedor de sus comerciantes y financieros hicieron pujante al consulado. Anualmente, el día de San Miguel, 29 de septiembre con los diputados y miembros de la universidad se reunían para elegir prior, cónsules y bolsero. Ese día se hacía pitanza de carne, pan y vino —una comida de trabajo— a cuenta de la institución. Por las cuentas entre septiembreros de 1511 y 1512 sabemos que la actividad consular era intensa y respondía a una estrategia: los cónsules se carteaban con madama Margarita de Austria; obsequiaban al obispo de Palencia, Rodríguez de Fonseca —5.100 maravedíes— y al embajador de Flandes —3.650— dados los intereses que había en juego;<sup>61</sup> anotaron el cobro de avería en Bretaña, Nantes, Rouen, Florencia, Flandes, la Rochela. Si el bolsero Juan de Torquemada pagó casi 500 maravedíes<sup>62</sup> al mensajero que trajo las bulas de la composición,<sup>63</sup> por las que el comisario de Cruzada, Fonseca, regularizaba ciertas propiedades, es porque esa “regularidad” faltaba en algún asunto. Hicieron donativos a los dos conventos, San Pablo y San Francisco;<sup>64</sup> impulsaron a través de Sancho de Balza y Martín de Salcamar<sup>65</sup> el negocio de Bretaña —mercaderías de alto valor, 154.860 maravedíes—. No menos interesante es que el consulado —entre septiembre del 13 al 14— vendió 1.704 picas al cardenal Cisneros, quien —precisamente— detuvo una invasión francesa de Navarra;<sup>66</sup> el bolsero pagó las albricias de la Paz con Francia —Urbión, 1 de abril de 1513 u Orleans, 14 de marzo de 1514— a Pedro del Campo.<sup>67</sup> Otra inversión bien planeada —12.335 maravedíes— fue el regalo a don Juan Fonseca al tomar posesión de la diócesis, con el acuerdo de todos.<sup>68</sup> El consulado llegaba a todas partes y tenía sus intereses y sus desintereses bien definidos. Probablemente por eso Pedro García de Carrión estaba en el convento de San Francisco en 1512 con fray Alonso del Espinar y Martín Fernández de Enciso. Los Carrión se movían en el entramado consular e indiano; Ortega fue factor en La Española; una vez fallecido, en 1512 la Corona gratificó con 724 pesos de oro a García de Carrión para que solventara las deudas de su hermano;<sup>69</sup> Carriones, Maluendas y Mirandas de Burgos cruzaban el Atlántico en noviembre de 1512;<sup>70</sup> en 1516 Rodrigo era cónsul,<sup>71</sup> en 1517 Juan;<sup>72</sup> Pedro gestionaba pagos pendientes del conde de Benavente en la feria de Villalón en 1519<sup>73</sup> y asuntos consulares en Valladolid en 1520.<sup>74</sup> Después vendrán Felipe y Francisco de Carrión, asociados a Álvaro de Espinosa,<sup>75</sup> en 1521. Curioso —especialmente si era el participante en la Junta— es que en las cuentas consulares figura un licenciado Santiago importador, que recibe 20 varas de Holanda<sup>76</sup> en 1519.

Ciertamente, explorar las cuentas del consulado es farragoso, pero gracias a las anotaciones minuciosas y a los balances sabemos quiénes fueron los mercaderes que en 1512 prestaron al rey Fernando los 14.000 ducados porque pagaron la avería entre 1514 y 1523, y se descontó a cada uno lo que se le debía del empréstito.<sup>77</sup> Son Juan de Castro; Juan de Astudillo y su compañía, Isabel Orense viuda de Diego Bernuy; Diego de Medina Mazuelo; Juan de Béjar y su compañía; Diego López Gallo; Juan de Burgos; Andrés de Paredes y Diego Gutiérrez (difunto); Lope Pérez de Maluenda y herederos de Alonso de Astudillo; Gómez de Quintanadueñas;

Andrés de Melgosa y Antonio de Melgosa, ya difunto; Cristóbal de Haro; Francisco y Juan de Mazuelo; Nicolás de Vitoria y Diego López de Aliaga; Juan de San Vitores; Diego de Salamanca Polanco y Gregorio de Polanco; Juan Ortega y Domingo del Ospital; Martín de Salinas; Hernando Aguado; García de Enzinas; Luis de Gumiel; Juan de Valladolid; García de Valladolid; Francisco de Angulo; Andrés de Mora; Luis Fernández; Licenciado Gallo; Juan de Vega; Hernando de Burgos; Pedro Ruiz de Villegas; Diego de la Torre; Francisco de Aresti; Gregorio de Ayala y Juan del Castillo; Pedro de Mazuelo, Diego de Cuéllar y Pedro de Castro; Álvaro de Villafuertes, ya difunto; Lope de Baeza; Juan Ramírez de Miranda, ya difunto; Tristán de Camargo; Francisco de Vallejo y Salzedo; Martín de Dobro; Juan de Valpuesta, ya difunto; Nicolás de Montellana, ya difunto; Bernardo o Bernardino de Arlanzón; Pineda, ya difunto; García de Lerma y su hijo; García de Arauz, ya difunto; Juan Cerón; los herederos de Diego Trapaz; Pedro de Polanco; Alonso Cerezo; Bernardo o Bernardino Santamaría y Nicolás Cebolleros, difunto; Juan de Hoyos y A<sup>o</sup> (Antonio o Alonso) de Hoyos; Pedro Morisco, ya fallecido; Hernando de Setién; Antonio de Salamanca; Martín de Maluenda. Bien representados por el prior y los cónsules, y a partir de 1514 con Fonseca el gestor indiano convertido en obispo de Burgos, analiza a continuación aquellos que antes o a partir de 1512 recibieron beneficios, mercedes, cargos, o indios personal o familiarmente. Esto mostraría posiciones interesadas en que las decisiones de los juntistas y redactores de Burgos —su ciudad— no mermara sus posibilidades de expansión económica e incluso de poder político. Por descontado ellos y su primera generación de sucesores recibieron cuantiosos juro de la Corona.

Juan de Castro traficó con esclavos negros —las 4.000 piezas— asociado con Lorenzo de Gorrevod y con el tesorero Alonso Gutiérrez de Madrid; Baltasar, era vecino en La Española en 1511 y recibió 50 indios;<sup>78</sup> luego fue Factor en San Juan.<sup>79</sup> Melchor era escribano mayor de Minas y Hernando, factor.<sup>80</sup> Juan de Astudillo y su compañía también prestaron al rey; Gaspar de Astudillo era en 1515 procurador de Santo Domingo<sup>81</sup> y medió de alguna forma en el repartimiento; después logró ser regidor en 1528, y factor y veedor de la Española;<sup>82</sup> en 1525 empezó a introducir en Indias esclavos negros en pequeñas cantidades mientras su colega y paisano Juan de Castro —como hemos visto— lo hacía en grandes. Sobre Juan de Béjar y su compañía, hay un Hernando de Béjar que pasó con García de Lerma. Figura un Juan de Burgos —¿de los Burgos sobrinos de Cristóbal de Haro, otro de los reales acreedores, con su oportunidad entre 1518 y 1529?— que parece el audaz mercader que se fue con un navío a México durante la conquista a mercadear.

Otra familia tentacular y poderosa era la Mazuelo; si Francisco, Pedro y Juan hicieron el préstamo; el indiano de la familia fue Pedro. Era contino, tenía casas en Granada, viñas, tierras y olivares y dos ventas en las Alpujarras;<sup>83</sup> era cambista,<sup>84</sup> y portavoz de la Universidad de Mercaderes ante los reyes;<sup>85</sup> fue tesorero de Jamaica<sup>86</sup> e hizo el repartimiento conforme “a las Ordenanzas”;<sup>87</sup> por último, Hernando era tesorero de la Casa de la Moneda de Burgos, precisamente en 1512.<sup>88</sup> García de Encinas<sup>89</sup> tuvo dos hijos —Francisco<sup>90</sup> y Gregorio<sup>91</sup>— que pasaron a Indias en 1516-17 para deudas de mercancías enviadas por su padre a Sancho Díaz de Saldaña.<sup>92</sup> Otro acreedor fue Luis Fernández ¿será Luis Fernández de Alfaro el potentado?<sup>93</sup> Respecto a los Vega, el prestamista Juan y su hermano Andrés comerciaban con América en 1512,<sup>94</sup> asociados a Hernando de Santa Cruz, que vendió las mercaderías y se quedó con el dinero; Juan se introdujo en el comercio negrero en 1513;<sup>95</sup> y quizá fue el mismo Juan de Vega nombrado contador de Cuba en 1515.<sup>96</sup> Hay un Francisco de Vallejo junto a los fonsequistas hermanos Tapia en el Cabildo de Santo Domingo en 1519.<sup>97</sup> García de Lerma tenía indios de encomienda en la Española en 1515,<sup>98</sup> fue veedor de la Costa de las Perlas;<sup>99</sup> se asentó en Cuba donde recibió una caballería,<sup>100</sup> pasó esclavos negros<sup>101</sup> e hizo carrera indiana ya que llegó a gobernador de Santa Marta. Los Quintanadueñas, Salinas, Santa Cruz y Maluenda —que también financiaron las campañas reales— tenían negocios en Indias desde 1507, incentivados por Miguel de Pasamonte.

Antes pensaba que Fonseca, una vez en Burgos, había conectado con los mercaderes y les había impulsado. Cuando encontré el dato de cuantiosos préstamos al rey Fernando —26.000 ducados y más de 90.000 maravedíes en 1512— me di cuenta de que podían haber sido los gestores y comerciantes burgaleses quienes pusieron un precio político —don Juan obispo de Burgos— a sus libranzas dinerarias en beneficio real. Encontrar la relación de 1524 y enlazar a

Pedro García de Carrión con los dineros del consulado y los redactores de las Leyes de Burgos es un paso más en esta vinculación. Aunque la económica no fue la única dimensión —había argumentos filosóficos para las variadas opiniones— las deudas del rey y los intereses indianos de sus acreedores pusieron más difícil a Enciso, del Espinar e incluso al monarca poder decidir con independencia: buen tratamiento de los indios y sus derechos, sí, pero encomienda también. Como última conclusión, señalar que empleando las fuentes locales en el análisis de las cuestiones de estado de alto bordo se logra —al menos en el caso de Burgos en el primer cuarto del siglo XVI— una profundidad sorprendente y nuevos interrogantes que invitan a la investigación.

## BIBLIOGRAFÍA

- ALTAMIRA CREVEA, R. (1938). "El texto de las leyes de Burgos de 1512", en *Revista de Historia de América*, nº 4.
- ARRIAGA, G. de (sf). *Historia del insigne convento de San Pablo, Orden de Predicadores de la ciudad de Burgos*, sl, Archivo Municipal de Burgos, BI-9398.
- CASAS, Fray Bartolomé de las (1986). *Historia de las Indias*, México DF, Fondo de Cultura Económica.
- CASILLAS GARCÍA, J. A. (2003). *El convento de San Pablo de Burgos: historia y arte*, Salamanca-Burgos, San Esteban-Diputación Provincial de Burgos.
- FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA MIRALLES, Á. (2008-2009). "El pontificado de Alejandro VI (1492-1503). Aproximación a su perfil eclesial y a sus fondos documentales", en *Revista Borja. Revista Del' IIEB*, 2: *Actes Del II Simposi Internacional Sobre Els Borja*, pp. 201-309.
- FLÓREZ, E. (1983). *España sagrada*, Burgos, Tomo XXVII, p. 530, Ayuntamiento de Burgos.
- GARCÍA-GALLO DE DIEGO, A (1955). "El Derecho común ante el Nuevo Mundo", en *Revista de Estudios Políticos* nº 80, pp. 133-52. Edición Digital.
- GIMÉNEZ FERNÁNDEZ, M. (1953-1960). *Bartolomé de las Casas*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, dos volúmenes: I.-*Delegado de Cisneros para la reformación de las Indias (1516-1517)*, II.-*Capellán de S. M. Carlos I y Poblador de Cumaná (1517-1523)*.
- GOÑI GAZTAMBIDE, J. (1992). "Bernardino López de Carvajal y las bulas alejandrinas", en *Anuario de Historia de la Iglesia* 1, pp. 93-112, Pamplona, Universidad de Navarra.
- HANKE, L. (1959). *La lucha española por la justicia en la conquista de América*, Madrid, Aguilar.
- HERNÁEZ DE LA TORRE, D. y SÁEZ DE ARQUIÑIGO, J. (1722). *Crónica de la provincia franciscana de Burgos*. Archivo Municipal. BI-5462.
- HERNÁNDEZ SÁNCHEZ-BARBA, M. (1986). "Burgos y el descubrimiento", en *Quinto Centenario*, Madrid, Universidad Complutense, pp. 9-15.
- LÓPEZ DE PALACIOS RUBIOS, J. *De las islas del mar océano* y DE PAZ, M. (1954). *Del dominio de los Reyes de España sobre los indios*. Introducción de Silvio ZAVALA; traducción, notas y bibliografía de Agustín MILLARES CARLO, México DF, Fondo de Cultura Económica.
- MARTÍNEZ DE CODES, M<sup>a</sup> R. Evangelización y gobierno: el Derecho de Patronato en Indias. <[www.americanistas.es/biblio/textos/C12/c12-058.pdf](http://www.americanistas.es/biblio/textos/C12/c12-058.pdf)>
- MARTÍNEZ DE SALINAS ALONSO, M<sup>a</sup> L.; SAGARRA GAMAZO, A. y LEÓN GUERRERO, M. (2012). *Las Leyes de Burgos de 1512. Historia y contexto*. Valladolid, Seminario Iberoamericano de Descubrimientos y Cartografía; Universidad de Valladolid.
- MOLINA MARTÍNEZ, M. (1991). *La leyenda negra*, Madrid, Nerea.
- MORALES PADRÓN, F. (1975). *Teoría y leyes de la conquista*, Madrid, Ed. Cultura Hispánica.
- MURO OREJÓN, A. (1956). "Ordenanzas reales sobre los indios", en *Anuario de Estudios Americanos*, volumen XII, Sevilla, pp. 417-471.
- NIEVA OCAMPO, G. (2006). "La creación de la observancia regular en el convento de San Esteban de Salamanca" <http://www.scielo.org.ar/pdf/che/v80/v80a05.pdf>
- NIEVA OCAMPO, G. (2011). "Frailes revoltosos: corrección y disciplinamiento social de los dominicos de Castilla en la primera mitad del siglo XVI" en *Hispania*, 71(237): pp. 39-64. [/hispania.revistas.csic.es/index.php/hispania/article/view/335/333](http://hispania.revistas.csic.es/index.php/hispania/article/view/335/333)
- NIEVA OCAMPO, G. (2012) "Formas de integración socio-funcional de los dominicos castellanos de la observancia: los frailes de San Esteban de Salamanca en la primera mitad del siglo XVI" [www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S032750942006000100007&lng=es&nrm=iso](http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S032750942006000100007&lng=es&nrm=iso)
- PALACIOS, B. de. (sin fecha). *Historia de la ciudad de Burgos: estado secular de ella, su sitio, nombre, antigüedad y cosas notables que han sucedido en ella y su arzobispado*. Mecanografiado. Archivo Municipal de Burgos. Signatura 5717.
- PEREÑA VICENTE, L. (1986). *Corpus hispanorum de Pace: la escuela de Salamanca, Proceso a la conquista de América*, Salamanca, Caja de Ahorros y M. Piedad de Salamanca, 1986. (1992) *La idea de la justicia en la conquista de América*. Madrid, MAPFRE.
- PÉREZ-BUSTAMANTE, R. y MARTÍNEZ DE SALINAS ALONSO, M<sup>a</sup> L. (1991). *Leyes de Burgos de 1512 y Leyes de Valladolid de 1513*, Burgos, Egeria.
- RUMEU DE ARMAS, A. (1975). "La primera declaración de libertad del aborigen americano", en *Estudios sobre Política Indigenista Española en América*, Valladolid, tomo I, pp. 41-78.
- SAGARRA GAMAZO, A. (1992). Un memorial del "hermano del señor de Coca y Alaejos" en 1518 en CUESTA DOMINGO, M. (Dir). *Proyección y presencia de Segovia en América*, Madrid, Universidad Complutense, pp. 109-123.
- SAGARRA GAMAZO, A. (1997). *La otra versión de la historia indiana: Colón y Fonseca*, Valladolid, Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Valladolid.
- SAGARRA GAMAZO, A. (1998). *Burgos y el gobierno indiano: la clientela del obispo Fonseca*, Burgos, Caja de Burgos.
- SAGARRA GAMAZO, A. (2005). "Juan de Fonseca y el memorial de 1503: la creación de la Casa de la Contratación", en *Juan Rodríguez de Fonseca: su imagen y su obra*. Seminario Iberoamericano de Descubrimientos y Cartografía, Valladolid, pp. 11-139.
- SAGARRA GAMAZO, A. y MAESTRO CASTAÑEDA, J. C. (2006). *Los Colón y Burgos: ciudad, protagonistas e historia*. Burgos, Dossoles.

- SÁNCHEZ DE TOCA, J. M. y MARTÍNEZ LAINEZ, F. (2008). *El Gran Capitán*, Madrid, EDAF.
- YBOT LEÓN, A. (1948). "Juntas de teólogos asesoras del Estado para Indias", en *Anuario de Estudios Americanos*, volumen V, Sevilla, pp. 397-438
- ZAVALA, S. (1935). *La encomienda indiana*, Madrid, y (1944), *Servidumbre natural y libertad cristiana según los tratadistas españoles de los siglos XVI y XVII*. Buenos Aires, Instituto de Investigaciones Históricas.

## NOTAS

- <sup>1</sup> ALTAMIRA (1938).
- <sup>2</sup> MURO (1956).
- <sup>3</sup> YBOT (1948).
- <sup>4</sup> GARCÍA-GALLO (1955).
- <sup>5</sup> GIMÉNEZ (1953-1960).
- <sup>6</sup> MORALES (1975).
- <sup>7</sup> HANKE (1959).
- <sup>8</sup> ZAVALA (1935).
- <sup>9</sup> RUMEU (1975).
- <sup>10</sup> MILLARES (1954).
- <sup>11</sup> PEREÑA (1986).
- <sup>12</sup> PÉREZ-BUSTAMANTE y MARTÍNEZ DE SALINAS (1991).
- <sup>13</sup> MOLINA (1991).
- <sup>14</sup> MARTÍNEZ DE SALINAS; SAGARRA y LEÓN (2012).
- <sup>15</sup> SAGARRA (1997). SAGARRA (1998). SAGARRA y MAESTRO (2006). SAGARRA (2005). MARTÍNEZ DE SALINAS; SAGARRA y LEÓN (2012). SAGARRA (1992).
- <sup>16</sup> CASAS (1986), tomo II, p. 440.
- <sup>17</sup> CASAS (1986), tomo II, p. 455.
- <sup>18</sup> Autor de varias obras inéditas de tema teológico elevado. Nombrado General de la Orden de Predicadores por Alejandro VI fue quien llamó a Roma a Tommaso de Vio, el Cayetano, prestigioso comentador de santo Tomás en el Studium de Padua. FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA (2008-2009), p. 233.
- <sup>19</sup> FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA (2008-2009), pp. 207.
- <sup>20</sup> NIEVA (2011), p. 40. Consultado el 13-06-2012.
- <sup>21</sup> NIEVA (2012), p. 4.
- <sup>22</sup> NIEVA (2006) consultado el 12 de septiembre de 2012.
- <sup>23</sup> Profeso en San Pablo de Burgos en 1500, predicador de Carlos V y profesor de Cátedra Prima en Lovaina.
- <sup>24</sup> ARRIAGA, (sf) Folio 73 Vº.
- <sup>25</sup> ARRIAGA, (sf) Folio 73 Vº.
- <sup>26</sup> CASILLAS, (2003), p. 71.
- <sup>27</sup> CASILLAS, (2003), p. 62.
- <sup>28</sup> Siendo ya reina doña Juana otorgó al convento el privilegio de 20.000 maravedíes de juro. PALACIOS (sin fecha) p. 1.
- <sup>29</sup> Burgalés, de acomodada familia. Maestro de estudiantes en 1502. Presentado en 1506. Predicador general en 1523 y predicador de Carlos I. Prior de Burgos de 1526 a 1528. Fundó una cofradía. Escribió varios tratados y fue afín a la trayectoria de Bartolomé de Carranza. Murió en 1551.
- <sup>30</sup> CASILLAS (2003), p. 65.
- <sup>31</sup> En 1522 Vitoria envió al predicador Carlos, canónigo de Zaragoza, a predicar en Burgos y fue públicamente arrestado por orden de don Juan Rodríguez de Fonseca. Archivo de la catedral de Burgos. RR-39, folio 317. Sin día, diciembre de 1522.
- <sup>32</sup> CASILLAS (2003), p. 72.
- <sup>33</sup> Maestro en 1502, definidor en el capítulo general de Milán de 1505 y en el provincial de Burgos, de 1506. Prior en 1507. Gran predicador, notable escritor y uno de los más eficaces promotores de la reforma. Murió hacia 1530. CASILLAS (2003), p. 501.
- <sup>34</sup> ARRIAGA, (sf) Folio 71 Vº.
- <sup>35</sup> CASILLAS (2003), p. 511.
- <sup>36</sup> Segoviano nacido en 1494. Siendo catedrático profesó en Montserrat, pero el abad le animó a ser dominico. Participó en el Concilio de Trento. CASILLAS (2003), p. 512.
- <sup>37</sup> CASILLAS (2003), p. 513.
- <sup>38</sup> ARRIAGA (sf) Folio 86 Vº.
- <sup>39</sup> 1512-07-30 Burgos. INDIFERENTE, 418, L.3, F.338 Vº.
- <sup>40</sup> AGI. INDIFERENTE, 418, L.3, F.329 Rº-329 Vº. 1512-07-28 Burgos.
- <sup>41</sup> CCA,CED,8,1,1-1503-04-10 Alcalá de Henares.
- <sup>42</sup> Estando en Burgos fue elegido obispo de Indias, pero murió el 12 de mayo de 1512, y fue enterrado en san Francisco.
- <sup>43</sup> HERNÁNDEZ-SÁEZ (1722), p. 41.
- <sup>44</sup> HERNÁNDEZ-SÁEZ (1722), p. 235.
- <sup>45</sup> HERNÁNDEZ-SÁEZ (1722), p. 42. FLÓREZ, E. (1983). tomo XXVII, p. 530.
- <sup>46</sup> [http://pares.mcu.es/ParesBusquedas/servlets/Control\\_servlet?accion=3&txt\\_id\\_desc\\_ud=2153123&fromagenda=I&txt\\_primerContiene=1](http://pares.mcu.es/ParesBusquedas/servlets/Control_servlet?accion=3&txt_id_desc_ud=2153123&fromagenda=I&txt_primerContiene=1). Consultado el 7 de septiembre de 2012.
- <sup>47</sup> AGS, DC 6-54, folio 4 Rº.
- <sup>48</sup> AGS, DC 6-54, folio 4 Rº.
- <sup>49</sup> GOÑI (1992). p. 102.
- <sup>50</sup> Se sigue por la correspondencia entre el rey y Jerónimo de Vich. AHN. Estado. Legajo 8605. Cartas 193, 206, 231, 289, 291, 297 y 305.

- <sup>51</sup> CASAS (1986), tomo II. p. 87.
- <sup>52</sup> AGI. INDIFERENTE, 418, L.3, F.305 Vº (5). 1512-05-29 Burgos.
- <sup>53</sup> AGI. INDIFERENTE, 419, L.4, F.23 Rº. 1512-09-18 Logroño.
- <sup>54</sup> SÁNCHEZ DE TOCA-MARTÍNEZ (2008).
- <sup>55</sup> AGS. CCA. Libros Generales. Libro 29. Folio 59 Rº. Burgos, 15 de mayo de 1512.
- <sup>56</sup> AGI. Patronato, legajo 35, Ramo 5, 1. 1533.
- <sup>57</sup> AGI. IG. Legajo 419, libro 4, folio 202 Vº. 30 de junio de 1513. Escribanía de Buenaventura, en La Española. La vendió poco después.
- <sup>58</sup> ACB, Libro 60, folio 36, Real cédula dada en Bruselas, el 17 de marzo de 1517. Bula de León X al obispo de Burgos. AGS. PR. 60-78. Roma, 23 de abril de 1515.
- <sup>59</sup> MARTÍNEZ DE CODES.
- <sup>60</sup> HERNÁNDEZ (1986), p. 15.
- <sup>61</sup> ACMB. Libro Registro 1. Folio 9 Vº.
- <sup>62</sup> ACMB. Libro Registro 1. Folio 9 Rº.
- <sup>63</sup> Bula de composición era la que daba el comisario general de Cruzada a los que poseían bienes ajenos cuando no les constaba el dueño de ellos.
- <sup>64</sup> ACMB. Libro Registro 1. Folio 14 Rº.
- <sup>65</sup> ACMB. Libro Registro 1. Folio 15 Vº.
- <sup>66</sup> <http://www.mcmbiografias.com/app-bio/do/show?key=jimenez-de-cisneros-francisco> 5 de julio de 2012.
- <sup>67</sup> ACMB. Libro Registro 1. Folio 16 Vº.
- <sup>68</sup> ACMB. Libro Registro 1. Folio 18 Vº.
- <sup>69</sup> AGI. INDIFERENTE, 419, L.4, F.20 R-20 Vº. 1512-09-13 Logroño.
- <sup>70</sup> AGI. CONTRATACIÓN, 5536, L.1, F.201 (2). 1512-11-17.
- <sup>71</sup> ACMB. Libro Registro 1. Folio 22 Vº.
- <sup>72</sup> ACMB. Libro Registro 1. Folio 25 Rº.
- <sup>73</sup> ACMB. Libro Registro 1. Folio 29 Rº.
- <sup>74</sup> ACMB. Libro Registro 1. Folio 30 Vº.
- <sup>75</sup> ACMB. Libro Registro 1. Folio 34 Vº.
- <sup>76</sup> ACMB. Libro Registro 1. Folio 29 Rº.
- <sup>77</sup> ACMB. Libro Registro 1. Folio 45 Vº.
- <sup>78</sup> AGI. INDIFERENTE, 418, L.3, F.61 Vº. 1511-05-18, Sevilla.
- <sup>79</sup> AGI. INDIFERENTE, 420, L.8, F.52 Rº-53 Rº. 1519-04-06 Barcelona.
- <sup>80</sup> AGI. CONTRATACIÓN, 5536, L.1, F.81 (4). 1511-08-22.
- <sup>81</sup> AGI, JUSTICIA, 1003. Nº 1. Año de 1515.
- <sup>82</sup> AGI, CONTADURIA, 1050- 1520 / 1538. Número 5.
- <sup>83</sup> AGS, CCA,CED, 1,180,3-19/09/1494.
- <sup>84</sup> Chancillería. REGISTRO DE EJECUTORIAS, CAJA 296,9.
- <sup>85</sup> AGS, CCA, CED, 5,151,3-1501-06-14 Granada.
- <sup>86</sup> AGI. INDIFERENTE, 419, L.5, F.125Vº-126 Rº. 1514-11-28 León.
- <sup>87</sup> 1514-10-19 Valbuena. AGI. INDIFERENTE, 419, L.5, F.47 Rº.
- <sup>88</sup> AGS-CRC 677,3.
- <sup>89</sup> Archivo del Consulado del Mar de Burgos. Libro Registro 1. Folio 46 Vº.
- <sup>90</sup> AGI-PASAJEROS, L.1, E.2712. 1517-10-15.
- <sup>91</sup> AGI-PASAJEROS, L.1, E.2278. 1516-11-11.
- <sup>92</sup> AGS. CRC 69, 10-1516 / 1518.
- <sup>93</sup> Real cédula a los oficiales de la Casa de la Contratación acusándoles recibo de sus cartas de 9 y 12 de mayo en que le comunican la llegada de 8.000 pesos de oro en la nao de Luis Fernández de Alfaro y de 6.000 pesos, un talego de perlas y 600 palos de brasil en la carabela de Francisco Pérez Garrido. AGI. INDIFERENTE, 419, L.4, F.161 Rº-162 Vº. 1513-05-28 Valladolid.
- <sup>94</sup> AGI. INDIFERENTE, 418, L.3, F.302 Rº. 1512-05-29 Burgos.
- <sup>95</sup> AGI. INDIFERENTE, 419, L.4, F.165º. 1513-06-04 Valladolid.
- <sup>96</sup> AGI. INDIFERENTE, 419, L.5, F.209 Vº- 210 Rº. 1515-07-20 Burgos. Santo Domingo, 20 de mayo de 1519 AGI. PATRONATO, 174, Rº.13.
- <sup>97</sup> AGI. INDIFERENTE, 419, L.5, F.219 Vº. 1515-08-08 Aranda de Duero.
- <sup>98</sup> AGI. INDIFERENTE, 420, L.8, F.45 Rº-45 Vº. 1519-03-20 Barcelona.
- <sup>99</sup> AGI. INDIFERENTE, 419, L.7, F.59 Vº-60 Vº. 1518-06-07 Zaragoza.
- <sup>100</sup> AGI. INDIFERENTE, 419, L.7, F.59 Vº-60 Vº. 1518-06-07 Zaragoza.
- <sup>101</sup> AGI. INDIFERENTE, 419, L.7, F.79 Vº. 1518-08-16 Zaragoza.